



LA ANTIGUA
Cerca de ti

Cd. José Cardel, La Antigua, a 01 de agosto de 2024

No. Oficio: MAN/DIR/24/07/31/547

Asunto: respuesta solicitud de transparencia

Folio 300550124000027

Ing. Israel Juárez Rebolledo
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

En respuesta a su similar No. MLA/UT/300550124000027/2024/059 de fecha 29 de julio del año que cursa, en el cual requiere se dé respuesta a la **solicitud de información con número de Folio 300550124000027** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que solicitan:

[...] información sobre el Basurero Municipal, su localización, la cantidad de residuos que se deposita en el, si el predio donde se encuentra es propiedad del ayuntamiento o si es rentado, cuando es el gasto anual por la disposición de los Residuos, ¿Se han presentado incendios en el basurero? de ser así cuando y que recursos utilizaron para controlarlo

Para lo cual, me permito precisar:

El municipio de La Antigua, Veracruz, no cuenta con un basurero municipal. La recolección que se realiza con personal y tecnología que si es de propiedad municipal se deposita en un Punto de Transferencia, cuya responsabilidad comercial y legal es de la empresa que ha firmado el contrato de disposición con el Ayuntamiento.

Debido a que se trata de un asunto de seguridad del interés público, la localización del Punto de Transferencia es información reservada; por razones operativas, el destino de los residuos sólidos municipales se trata de manera discreta para evitar la posibilidad de disposiciones clandestinas de residuos sólidos generados fuera del territorio municipal. El acta que sustenta la reserva de esta información es la ACT/CT/05/SO/2024.

Diariamente, el sistema de recolección de residuos sólidos municipal, recolecta derivado de las actividades de casas-habitación y comerciales, así como de las vías



LA ANTIGUA
Cerca de ti

y espacios públicos, un total que fluctúa entre las 32 y 34 toneladas diarias.

El predio en donde los vehículos municipales depositan el volumen diario de residuos sólidos recolectados, denominado Punto de Transferencia, NO es de propiedad del Ayuntamiento, forma parte del servicio del Punto de Transferencia que el mismo tiene contratado para la disposición adecuada.

Acerca del cuestionamiento [...] cuando es el gasto anual por la disposición de los Residuos, [...], la frecuencia de pago por el servicio de Punto de Transferencia y disposición adecuada de los RSU es mensual, contra la factura que además se acompaña de un reporte de actividades realizado mensualmente por el área de Limpia Pública Municipal.

En este año de 2024, se registró un incendio en el Punto de Transferencia en el mes de mayo; los recursos utilizados para controlarlo y extinguirlo se aplicaron a través del Heroico Cuerpo de Bomberos de La Antigua: su personal, su pipa de agua y sus herramientas. Además, se apoyaron los trabajos con el uso de la retroexcavadora municipal para remover los volúmenes de RSU impregnados de agua.

Sin otro particular,

Atentamente


Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila
Dirección de Servicios Municipales



c.c.p. Archivo

ACTA: ACT/CT/05/SO/2024

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ.

En la ciudad de José Cardel, Veracruz, de Ignacio de la Llave, siendo las once horas del día **primero de agosto del dos mil veinticuatro**, en la sala de juntas del domicilio legal, ubicada en las oficinas del H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz, cita en la calle José Cardel No. 1 Colonia Centro de esta ciudad de José Cardel, se hace constar que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de La Antigua, Ver, (Comité) ING. Israel Juárez Rebolledo, Presidente Del Comité de Transparencia, Lic. Francisco Javier López Pérez, Secretario del Comité, Los Vocales de Comité, Lic. Oscar Antonio Contreras Bueno, Lic. Miguel Ramírez Navarro y Lic. Jorge Fuentes Domínguez. quienes se reunieron para llevar a cabo la celebración de la **QUINTA SESIÓN ORDINARIA** del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de la Antigua, ver, Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 130 y 131 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ISAAS

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista de asistencia y declaración de Quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación, en su caso del Orden del día.
- 3.- Presentación y en su caso aprobación de la propuesta de Acuerdo de Clasificación de información como Reservada, consistente en: "LA UBICACIÓN DEL PUNTO DE TRANSFERENCIA DE LOS RSU", Lo anterior con fundamento en los Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100, 106 Fracción I, 113 Fracciones I, V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales PRIMERO, CUARTO, SEPTIMO FRACCIÓN I, OCTAVO, TRIGÉSIMO CUARTO, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; los Artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55, 56, 58, 59, 60 Fracción 1, 67, 68 Fracciones I, y XI, 69 y 70 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1, 2 fracciones I y II, de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado. En relación con la información requerida a este sujeto obligado mediante la solicitud de información con número de folio 300550124000027:
- 4.-Cierre del Acta del Comité de Transparencia.
- 1.- Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal.

Por instrucción del presidente de este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz, se Procede a pasar lista de asistencia se encontraron presentes los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se declara la existencia del Quorum legal para celebrar la sesión, y por lo tanto serán válidos los acuerdos que se toman durante la sesión. -----

2.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. -----

Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad la aprobación. -----

El Pleno del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento aprobó por unanimidad el orden del día. -----

3.- A continuación, se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día, por lo que se hace la presentación ante el Comité, de la siguiente propuesta de clasificación de información, derivado de la petición realizada por la Dirección de servicios municipales; con el objeto de dar respuesta a la solicitud de información 300550124000027 con fecha 28 de julio del año en curso, a lo que el Presidente del Comité manifiesta que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción XIX, 11 fracción VII, 55,56, 58, 59, 60 fracción I, 67, 68 fracciones I y XI, 69, 70, 131 fracción I y II, 144, 145 fracción II, 146 y 149 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; solicita al Secretario de actas, de lectura a la propuesta del Acuerdo de Clasificación de Información como reservada, de acuerdo a los siguientes-----

-----**ANTECEDENTES**-----

PRIMERO: Que, el Derecho de Acceso a la Información, es un derecho que se encuentra reconocido en el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el Artículo 6° de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, este derecho, no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones previstas, que regulan y garantizan-----

SEGUNDO: Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la ley, es el comité de transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión de conformidad con los artículos 131 fracción II y 149 de la ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz.-----

TERCERO: Que conforme a lo ordenado por los artículos 4 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda información generada, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es publica

Excmo

y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezca en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado se parte, la Ley General, la presente Ley y normatividad aplicable, y solo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés públicos, términos de la presente Ley-----

CUARTO: Que con fundamento a lo establecido en los Artículos 55, 56, 58, 59, 60 fracción I, 67, 68 fracciones I y XI, 69, 70, 131 fracción 11, 144, 145 fracción II, 146 y 149 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando se reciba una solicitud de acceso a la información, cuya materia actualice alguno de los supuestos de reserva dispuestos en la citada Ley, el sujeto obligado podrá determinar su clasificación como reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto en los plazos y condiciones referidos en el ordenamiento legal en cita; fundando y motivando dicha clasificación, misma que deberá ser confirmada por su Comité de Transparencia; por lo anterior y al encontrarse en la hipótesis prevista en la referida Ley de Transparencia, se procede al análisis de la solicitud presente media te oficio **MAN/DIR/24/07/29/546** signado por la **Dra. verónica norma rodríguez Ávila** en su calidad de **directora de servicios municipales** en relación con la solicitud de información **300550124000027** con fecha 28 de julio del año en curso .-

----- **CONSIDERANDOS** -----

En razón de lo anterior y con base en la información proporcionada por la dirección de servicios municipales, a través del oficio **MAN/DIR/24/07/29/546**; que se exhibe a los presentes para su conocimiento; se somete a consideración de los integrantes del Comité, para las observaciones que procedan, las siguientes propuestas de Acuerdos para la Clasificación de Información Reservada:-----

Información a reservar	
Solicitud de información:	300550124000027
Fuente de la información:	Respecto a conocer los datos sobre las preguntas "Solicito información sobre el Basurero Municipal, su localización"
Fundamentación	Artículos I, 4 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100, 104 fracciones I, II y III, 106 Fracción I, 113 fracciones I, V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales PRIMERO, CUARTO, SEXTO, SEPTIMO FRACCIÓN I, OCTAVO de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas; los artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55, 56, 60 Fracción I, 67, 68 Fracciones I, III y XI, 69 y 70 de la Ley Numero 875 de Transparencia y Acceso a la Información Publica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

TSBOR

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

	1, 2 Fracciones I y II de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Motivo precisado en la solicitud de la reserva de la información.	Lo anterior obedece a que se trata de un equipamiento urbano crucial para el funcionamiento de las zonas urbanas del municipio en donde se realiza la recolección de la basura, toda vez que se su divulgación causaría daño a un asunto de interés público y ala seguridad municipal, porque compromete el inicio sitio aprobado por las autoridades ambientales estatales para el depósito y transferencia a relleno sanitario de los rsu. El conocimiento indiscriminado de su ubicación precisa, menoscaba la operatividad municipal, toda vez que tratamos de evitar que venga de otros municipios a depositamos basura que no se ha generado en nuestro territorio, porque eso elevaría los costos y se saldría del presupuesto anual, en detrimento del patrimonio municipal; afecta las políticas ambientales municipales en materia de cambio climático, incita la comisión de delitos o incendios provocados poniendo en riesgo el entorno del lugar, y lastima los intereses comerciales de la empresa que cuenta con el contrato del servicio.
Información que abarca	Información parcial
Plazo del evento	5 años
Servidor público responsable de contar con la información solicitada	DRA. VERÓNICA NORMA RODRÍGUEZ AVILA

Ismael

Después de haber sido leída la propuesta, el Secretario de actas solicito a los integran manifestar las observaciones que estimaran pertinentes, los cuales manifestaron **no tener observaciones al respecto**; a la propuesta de la clasificación de información reservada, Así mismo el secretario de actas, solicitó a los integrantes, se sirvan manifestar su voto levantando la mano, se aprueba por unanimidad.,-----

En cumplimiento a lo anterior se emite el siguiente: -----

ACUERDO

Acuerdo Se aprueba la solicitud de reserva de información consistente en la localización del basurero municipal; por lo cual a partir de este momento se le debe dar el tratamiento de información reservada en acuerdo con las siguientes consideraciones-----

PRIMERO. – Se Declara como Reservada la localización del basurero municipal -----

Información a reservar	
Solicitud de información:	300550124000027
Fuente de la información:	Respecto a conocer los datos sobre las preguntas "Solicito información sobre el Basurero Municipal, su localización"
Fundamentación	Artículos I, 4 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100, 104 fracciones I, II y III, 106 Fracción I, 113 fracciones I, V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales PRIMERO, CUARTO, SEXTO, SEPTIMO FRACCIÓN I, OCTAVO de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; los artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55, 56, 60 Fracción I, 67, 68 Fracciones I, III y XI, 69 y 70 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 Fracciones I y II de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Motivo precisado en la solicitud de la reserva de la información.	Lo anterior obedece a que se trata de un equipamiento urbano crucial para el funcionamiento de las zonas urbanas del municipio en donde se realiza la recolección de la basura, toda vez que se su divulgación causaría daño a un asunto de interés público y a la seguridad municipal, porque compromete el inicio sitio aprobado por las autoridades ambientales estatales para el depósito y transferencia a relleno sanitario de los rsu. El conocimiento indiscriminado de su ubicación precisa, menoscaba la operatividad municipal, toda vez que tratamos de evitar que venga de otros municipios a depositamos basura que no se ha generado en nuestro territorio, porque eso elevaría los costos y se saldría del presupuesto anual, en detrimento del patrimonio municipal; afecta las políticas ambientales municipales en materia de cambio climático, incita la comisión de delitos o incendios provocados poniendo en riesgo el entorno del lugar, y lastima los intereses comerciales de la empresa que cuenta con el contrato del servicio.
Información que abarca	Información parcial
Plazo del evento	5 años

Basur

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

Servidor público
responsable de contar con
la información solicitada

DRA. VERÓNICA NORMA RODRÍGUEZ AVILA

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de La Antigua, notificar a la Dirección de servicios municipales, de la emisión de los presentes Acuerdo para la Clasificación de Información Reservada, con La Finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de información pública con número de folio **300550124000027**, toda vez que se su divulgación causaría daño a un asunto de interés público y a la seguridad municipal. -----

TERCERO. - Se instruye a la **Dirección de servicios municipales**, que deberá remitir a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de La Antigua; la respuesta conteniendo el Acuerdo para la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la citada solicitud de información pública. -----

CUARTO. - Se instruye al Titular de La Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de La Antigua, notificar al ciudadano, de la emisión del presente Acuerdo para la Clasificación de Información Reservada; requerido a este sujeto obligado mediante la Solicitud de Información Pública de folio **300550124000027**; para dar cumplimiento con los tiempos establecidos a dicha solicitud. -----

4. Cierre del Acta. -----

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro tema que tratar Se da por concluida la sesión y se agradece la asistencia de los participantes. -----

En virtud de lo anterior, siendo las 12:00 horas, del mismo día de su inicio se da por terminada la quinta sesión ordinaria del Comité de Transparencia H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz, solicitando a los presentes se sirvan firmando el acta en la que ella intervinieron. -----

ISRAEL

ING. ISRAEL JUÁREZ REBOLLEDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PÉREZ,
SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LIC. OSCAR ANTONIO CONTRERAS
BUENO
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LIC. MIGUEL RAMÍREZ NAVARRO
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LIC. JORGE FUENTES DOMÍNGUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA